

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.764.528
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.036
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.036
09		APORTE FISCAL		8.730.492
	01	Libre		8.730.492
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.764.528
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.264.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.424.294
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.381
	04	Mobiliario y Otros		8.624
	05	Máquinas y Equipos		3.364
	06	Equipos Informáticos		30.319
	07	Programas Informáticos		32.074
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas en la Administración del Estado y la Comisión Asesora Ministerial para la Probidad Administrativa y la Transparencia de la Función Pública, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda.

El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

156

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.		
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		109.347
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		40.862
		- En el Exterior en Miles de \$		9.223
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		125
		- Miles de \$		2.864.460
		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		581.750
		04 Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		26.354